



MENDOZA, **13 NOV 2019**

VISTO:

El EXP-CUY N° 6297/2019, en el cual se solicita el reconocimiento de Profesor Extraordinaria en la categoría de "Profesor Consulto", a **Prof. Esp. Bioq. Liliana Cristina FASOLI**, quien se encuentra actualmente acogida a los beneficios jubilatorios, por considerar que reúne las condiciones exigidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el Carácter de Profesor Extraordinario es una distinción que la Universidad Nacional de Cuyo, otorga en reconocimiento de los méritos excepcionales al Profesor Titular Efectivo que ha llegado al cese de sus funciones por jubilación y que posea condiciones sobresalientes para la docencia, la investigación y que haya realizado contribuciones muy destacadas en el campo de su especialidad;

Que la **Prof. Esp. Bioq. Liliana FASOLI**, presentó a fs. 02/56, el correspondiente Currículum Vitae, conforme lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes;

Que dicha designación se fundamenta en mérito a los antecedentes académicos, docentes y de investigación de la **Prof. Esp. Bioq. FASOLI**, quien obtuvo su título de posgrado en la UNCuyo: "Especialista en docencia Universitaria" y obtuvo sus Títulos de Grado Farmacéutica en 1979 y Bioquímica en 1982 de la Universidad "Juan Agustín Maza".

Que cuenta además, con una vasta trayectoria docente Nivel Medio Pregrado, de Grado y Posgrado en el área de la Bioquímica, tanto en la Facultad de Odontología donde se desempeñó como Profesora Adjunta, Profesor Titular y Jefe de Trabajos Prácticos de las Asignaturas Física Biológica –Química Biológica -Fisiología, y Facultad de Ciencias Veterinarias y Ambientales y Universidad Juan Maza, Facultad de Ciencias Agrarias y tecnicatura en Enología y Viticultura.

Que en Nivel Universitario de Grado, Especializaciones Profesional cuenta con permisos Especiales para uso de Radiaciones Ionizantes y Radioisótopos, Maestría en Ingeniería Ambiental y 40 Cursos aprobados de Posgrado- 8 Pasantías y Capacitaciones, Docencia Universitaria de Grado, 41 años en Antigüedad en la Docencia Media y Universitaria, Categorización en Investigación Nivel III, Producción Académica, Publicaciones escritas y digitales disciplinares (41), Innovación Pedagógica de la UNCuyo- 2, Producción de Guías de Estudios Temas Disciplinarios (29), Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Acreditado (12), Directora de Proyectos Acreditados (9), Participación de Proyectos Acreditados (14), Becario de

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora General de Administración

Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY  
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA



Investigación de entidad reconocida, Publicación de Investigaciones (37), Desarrollo e Innovación Tecnológica, Presentación de Reuniones Científicas (33), Evaluación de Actividades Científicas y Tecnológicas (9), Transferencias (2), Divulgación Científica o Pedagógica (31), Formación y Dirección de Recursos Humanos para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico (3), Gestión en la Universidad (20), Evaluación de Desempeño (5), Menciones de Honor y Premios (3).

Que a fs. 58 obra el informe de la Comisión Asesora Permanente del Consejo Directivo de Asuntos Académicos, la cual analizó los antecedentes de la **Prof. Esp. Bioq. Liliana FASOLI**, en el que se sugiere nombrarla en la categoría de PROFESOR CONSULTO, atento a lo dispuesto por la Ord. N° 72/94-CS. y los Artículos 46°, 50° y 20° inc. 27) del Estatuto Universitario de la UNCuyo;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 05 de Noviembre de 2019 y en uso de sus atribuciones,

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Auspiciar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la designación de PROFESOR CONSULTO de la **Prof. Esp. Bioq. Liliana Cristina FASOLI (DNI: 11.852.247 – LP:18679)**, en reconocimiento a sus méritos excepcionales y condiciones sobresalientes, puestos de manifiesto durante toda su Carrera Docente y de Posgrado en esta Facultad, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos Ord. N° 72/94-CS. y los Artículos 46°, 50° y 20° inc. 27) del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.-

**RESOLUCION N° 246**

|      |
|------|
| F.O. |
| Fem. |
|      |
|      |

**Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

**Prof. Esp. Patricia S. ECHAGARAY**  
SECRETARIA ACADÉMICA

**Prof. Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO**  
DECANA